

dfmx

dfmx

Despacho  
Freyssinier  
México, S.C.

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
VI Legislatura**

**Informe sobre la revisión de los  
Estados Financieros y Presupuestales  
al 31 de diciembre de 2013**

# **Asamblea Legislativa del Distrito Federal**

## **VI Legislatura**

INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS Y PRESUPUESTAL CON CIFRAS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

### **CONTENIDO**

Informe de la Revisión

Estado de Situación Financiera

Estado de Resultados (o de Actividades)

Estado de Variaciones en el Patrimonio

Estado de Cambios en la Situación Financiera

Estado del Ejercicio Presupuestal

Notas a los Estados Financieros y Presupuestales

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
VI Legislatura**

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (en adelante la Asamblea, ALDF o la Entidad) que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013 y los correlativos Estado de Resultados (o de Actividades), de Variaciones en el Patrimonio, de Cambios en la Situación Financiera y el Estado del Ejercicio Presupuestal por el período de un año terminado en esa fecha. Los estados financieros han sido preparados por la administración de la Asamblea de conformidad con las disposiciones que en materia de información financiera se indican en la **Nota B/** a los estados financieros que se acompañan, establecidas por la ALDF para cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, aplicadas de manera supletoria, utilizadas por la propia Asamblea.

**Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros**

La administración de la Entidad es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables indicadas en el párrafo anterior y que se mencionan en la **Nota B/** a los estados financieros que se acompañan, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación importante, debida a fraude o error.

**Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría, la cual realizamos de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas nos exigen cumplir con los requerimientos de ética, así como planear y ejecutar la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia suficiente sobre las operaciones, importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluyen la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para preparar los estados financieros por parte de la administración de la Entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo adecuado de las políticas contables aplicadas; la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia obtenida en nuestra auditoría, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión.

#### **A/ LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Como se explica en la **Nota G/** a los Estados Financieros, la ALDF está por instalar y poner en operación un sistema informático para el registro contable y presupuestal de sus operaciones que le permita cumplir integralmente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que le es aplicable.

#### **B/ FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN Y AL EMPLEO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL (en adelante FIJOV).**

En marzo de 2011, la V Legislatura de la Asamblea, constituyó el Fideicomiso denominado Fondo de Apoyo a la Educación y del Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal (en adelante el Fideicomiso), con recursos que ascendieron a \$ 150,000,000 incluidos en el presupuesto de egresos de la Asamblea y en diciembre de 2012, en los mismos términos, asignó \$ 100,000,000, en ambos casos, autorizados para ejecutar el programa de apoyo antes citado a cargo del Fideicomiso.

En términos del artículo 78 Bis del Reglamento para el Gobierno Interior de la ALDF, los recursos integrados al Fideicomiso son diferentes a los destinados al programa legislativo de la Asamblea, motivo por el cual, los estados financieros de la Asamblea, no incluyen las operaciones ni el patrimonio del Fideicomiso.

Con fecha 8 de agosto de 2013 y por dificultades operativas, la VI Legislatura ordenó iniciar los procedimientos para extinguir el Fideicomiso antes citado y el programa a su cargo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas durante su vigencia.

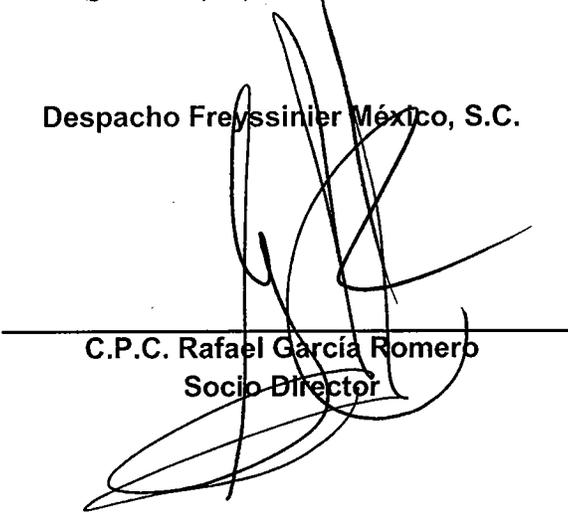
Para garantizar que los jóvenes que habían sido beneficiados con el Fideicomiso, pudieran continuar sus estudios, se ordenó la creación de un nuevo programa a cargo de la Asamblea denominado Programa de Apoyo a la Educación de la Juventud del Distrito Federal al que se destinaron \$15,013,210 financiados con los recursos presupuestales autorizados para el ejercicio 2013, que, en su caso, podrán ser complementados, con los recursos remanentes del Fideicomiso cuando concluya su extinción.

### **Opinión del auditor**

En nuestra opinión, considerando las situaciones descritas en los párrafos precedentes, los estados financieros y presupuestales descritos en el primer párrafo, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los Estados de Situación Financiera de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2013, los Resultados (o actividades), de Variaciones en el Patrimonio, de Cambios en la Situación Financiera y del Estado del Ejercicio Presupuestal por el período de un año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera que se describen en la Nota B/ a los Estados Financieros.

Este informe fue preparado para ser presentado a la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

**Despacho Freyssinier México, S.C.**



**C.P.C. Rafael García Romero**  
**Socio Director**

México, D.F. a  
29 de abril de 2014

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**VI LEGISLATURA**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
 Al 31 de diciembre de 2013  
 (Cifras presentadas en pesos)

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<u><b>2013</b></u>
<b>Efectivo y Equivalentes en:</b>	
Caja y Bancos	\$ 39,106,333
Inversiones Temporales	71,035,600
Deudores Diversos	<u>44,374</u>
<b>Suma el Efectivo y sus Equivalentes</b>	<b>110,186,307</b>
Almacén, Inventario de Materiales y Suministros	<u>6,295,999</u>
<b>SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b><u>116,482,306</u></b>
 <b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	
Bienes Inmuebles e Infraestructura	-
Bienes Muebles, Mobiliario y Equipo	132,296,436
Activos Intangibles	7,817,948
Depreciación y Amortización Acumulada de Bienes	<u>( 95,525,939)</u>
	44,588,445
Otros Activos No Circulantes, Depósitos en Garantía	<u>168,078</u>
<b>SUMA EL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b><u>44,756,523</u></b>
 <b>TOTAL DE ACTIVO</b>	 <b><u>\$ 161,238,829</u></b>

Véanse las notas adjuntas, son parte integrante de los estados financieros.



C. Ricardo Bonilla Hernández  
 Director de Contabilidad y  
 Cuenta Pública



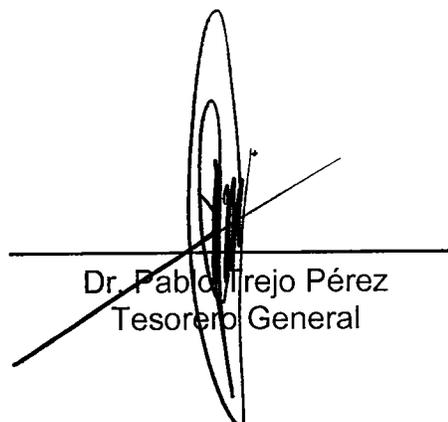
Lic. Maricarmen Hernández Gutiérrez  
 Directora General de Presupuesto



**PASIVO CIRCULANTE****2013****Cuentas por Pagar a Corto Plazo a:**

Proveedores	\$ 32,708,344
Impuestos y Derechos por Pagar	31,127,396
Cuotas de Seguridad Social	14,366,213
Remuneraciones por Pagar	952,473
Provisión a Corto Plazo para Cubrir Pasivos Laborales	11,515,710
Otros Pasivos a Corto Plazo	152,418
<b>SUMA EL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>90,822,554</b>

Patrimonio	61,248,491
Resultado del Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 2013	11,276,643
Resultado de Ejercicios Anteriores	( 2,108,859 )
<b>SUMA EL PATRIMONIO</b>	<b>70,416,275</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 161,238,829</b>



Dr. Pablo Orejo Pérez  
Tesorero General

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**VI LEGISLATURA**  
**ESTADO DE RESULTADOS (o de Actividades)**  
 Por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013  
 (Cifras presentadas en pesos)

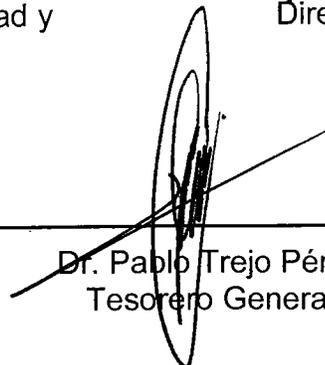
	<b>Ejercicio</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>2013</b>
Transferencias del Gobierno del Distrito Federal	\$ 1,472,274,250
Estímulo y Compensación Fiscal	61,433,410
Rendimientos de Inversiones	6,427,052
Otros Ingresos	617,749
<b>Suman los ingresos</b>	<b>1,540,752,461</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	
Servicios Personales	( 979,594,592 )
Materiales y Suministros	( 29,142,289 )
Servicios Generales	( 125,634,224 )
Transferencias, Ayudas y Subsidios	( 373,104,672 )
<b>SUMAN LOS GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>( 1,507,475,777 )</b>
<b>REMANENTE DE OPERACIÓN</b>	<b>33,276,684</b>
<b>GASTOS QUE NO REPRESENTARON DESEMBOLSOS DE EFECTIVO:</b>	
Depreciación y Amortización del Ejercicio	( 22,000,041 )
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO, SEGÚN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>	<b>\$ 11,276,643</b>

Véanse las notas adjuntas, son parte integrante de los estados financieros.

  
 \_\_\_\_\_  
 C. Ricardo Bonilla Hernández  
 Director de Contabilidad y  
 Cuenta Pública

  
 \_\_\_\_\_  
 Lic. Maricarmen Hernández Gutiérrez  
 Directora General de Presupuesto



  
 \_\_\_\_\_  
 Dr. Pablo Trejo Pérez  
 Tesorero General

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VI LEGISLATURA

ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO

Por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013

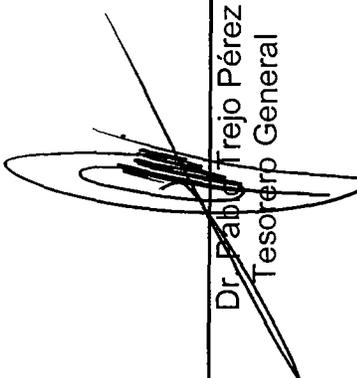
(Cifras presentadas en pesos)

Concepto	Patrimonio	Resultado de Ejercicios anteriores	Resultado del Ejercicio	Total
<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>\$ 61,248,491</b>	<b>\$ 1,125,189</b>	<b>\$ ( 3,234,048)</b>	<b>\$ 59,139,632</b>
Traspaso de resultado del ejercicio a resultados de ejercicios anteriores		( 3,234,048)	3,234,048	0
Resultado del ejercicio 2013			11,276,643	11,276,643
<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013</b>	<b>\$ 61,248,491</b>	<b>\$ ( 2,108,859)</b>	<b>\$ 11,276,643</b>	<b>\$ 70,416,275</b>

Véanse las notas adjuntas, son parte integrante de los estados financieros.

  
C. Ricardo Bonilla Hernández  
Director de Contabilidad y  
Cuenta Pública

  
Lic. Maricarmen Hernández Gutiérrez  
Directora General de Presupuestos

  
Dr. Pablo Trejo Pérez  
Tesorero General



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**VI LEGISLATURA**  
**ESTADO DEL CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**  
 Por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013  
 (Cifras presentadas en pesos)

**ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**

Resultado del Ejercicio		\$ 11,276,643
Depreciación		22,000,041
Recursos Generados en la Operación		33,276,684

**ORIGEN DE LOS RECURSOS**

Proveedores	\$ 14,180,342	
Impuestos por pagar	20,662,464	
Cuotas de Seguridad Social	7,300,403	
Remuneraciones por pagar	535,824	42,679,033
		75,955,717

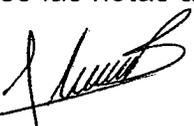
**APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**

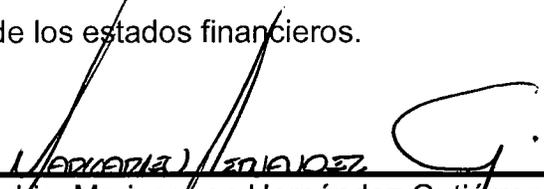
Deudores Diversos	44,374	
Almacén	1,854,397	
Bienes muebles, mobiliario y equipo	8,150,177	
Activos Intangibles	5,307,279	
Depósitos en Garantía	22,293	
Provisión para cubrir Pasivos Laborales	8,527,742	
Otros Pasivos	17,740,889	( 41,647,151)
Incremento neto de Efectivo		34,308,566

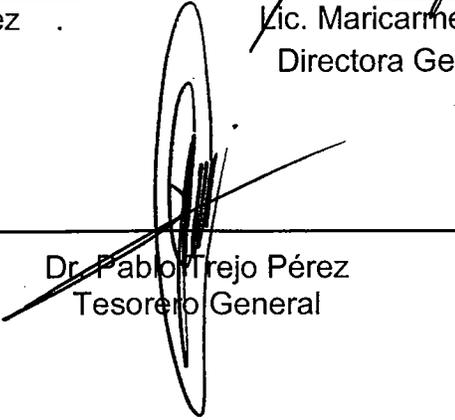
Efectivo y Equivalentes al inicio del período 75,833,367

**Efectivo y equivalentes al final de período** **\$ 110,141,933**

Véanse las notas adjuntas, son parte integrante de los estados financieros.

  
 \_\_\_\_\_  
 C. Ricardo Bonilla Hernández  
 Director de Contabilidad y  
 Cuenta Pública

  
 \_\_\_\_\_  
 Lic. Maricarmen Hernández Gutiérrez  
 Directora General de Presupuesto

  
 \_\_\_\_\_  
 Dr. Pablo Trejo Pérez  
 Tesorero General

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**VI LEGISLATURA**  
**ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL**  
 Por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013  
 (Cifras presentadas en pesos)

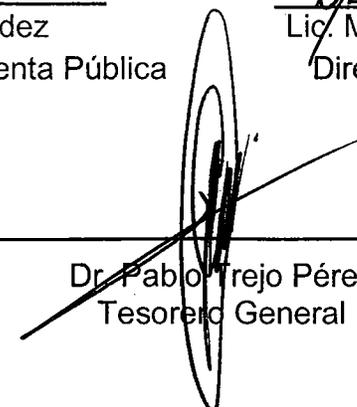
	<b>Ejercicio 2013</b>
<b>PRESUPUESTO ORIGINAL APROBADO</b>	<b>\$ 1,472,274,250</b>
Ampliaciones y Reducciones	70,075,920
Presupuesto Modificado	<b>1,542,350,170</b>
Servicios Personales	( 979,594,592 )
Materiales y Suministros	( 30,996,685 )
Servicios Generales	( 125,634,224 )
Transferencias, Ayudas y Subsidios	( 373,104,672 )
Bienes Muebles	( 13,457,457 )
Presupuesto Ejercido y Devengado	<b>( 1,522,787,630 )</b>
<b>REMANENTE PRESUPUESTAL</b>	<b>19,562,540</b>
Almacén de Materiales	1,854,397
Adquisiciones de Activo Fijo e Intangible	13,457,457
Depreciación y Amortización	( 22,000,041 )
Remanente Presupuestal del Ejercicio Anterior	( 1,597,710 )
	<b>( 8,285,897 )</b>
<b>REMANENTE CONTABLE</b>	<b>\$ 11,276,643</b>

Véanse las notas adjuntas, son parte integrante de los estados financieros.

  
 \_\_\_\_\_  
 C. Ricardo Bonilla Hernández  
 Director de Contabilidad y Cuenta Pública

  
 \_\_\_\_\_  
 Lic. Maricarmen Hernández Gutiérrez  
 Directora General de Presupuesto



  
 \_\_\_\_\_  
 Dr. Pablo Trejo Pérez  
 Tesorero General

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VI LEGISLATURA**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras presentadas en pesos).**

**NOTA A/ LA ENTIDAD, SUS OBJETIVOS, ESTRUCTURA Y FUNCIONES**

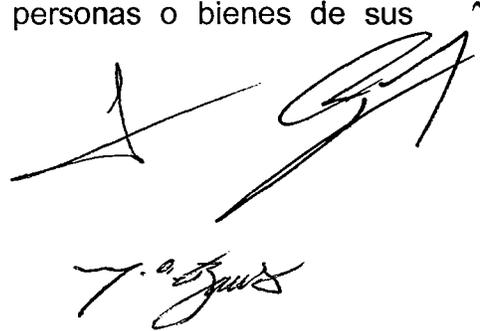
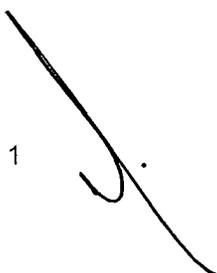
**LA ENTIDAD Y SUS OBJETIVOS:**

Antecedentes.- La Asamblea de Representantes del Distrito Federal (DF) nace como *órgano de representación* ciudadana, con facultades para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, el 10 de agosto de 1987. Con dichas facultades funcionaron la I y la II Asamblea hasta que, como parte del resultado de la Reforma Política del Distrito Federal, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1993, se eleva a la Asamblea de Representantes como *órgano de gobierno* con las facultades legislativas establecidas en la Ley para el Distrito Federal. En ese entonces la III Asamblea de Representantes del DF pasó a ser la I Legislatura del Distrito Federal que actualmente conocemos como Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en virtud de un nuevo Decreto publicado el 22 de agosto de 1996, el cual señala que dicha Asamblea estará integrada por Diputados.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea o la ALDF), ésta se define como el Órgano de Gobierno Local, autoridad a la que corresponde ejercer la función legislativa del Distrito Federal, consecuentemente, está facultada para expedir normas de observancia general y obligatoria en el Distrito Federal con el carácter de leyes o decretos expresamente determinadas por la Constitución.

La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Asamblea, le otorgan autonomía presupuestaria y de gestión en su carácter de Órgano de Gobierno, estableciendo que manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto. También en los términos del Estatuto de Gobierno, la Asamblea tiene la facultad de expedir su Ley Orgánica, la que será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal únicamente para que ordene su publicación.

Su Ley Orgánica establece que en cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea actuará conforme al principio de transparencia y de rendición de cuentas, ninguna autoridad podrá ejecutar mandamientos judiciales o administrativos sobre los bienes destinados al servicio de la Asamblea, ni sobre las personas o bienes de sus miembros en el interior del Recinto Legislativo.



7.º de Julio

## **ESTRUCTURA:**

Conforme al proceso que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la ley de la materia y demás disposiciones legales aplicables, la Asamblea Legislativa se integra por sesenta y seis Diputados que se renuevan en su totalidad cada tres años y por ningún motivo se prorrogará su mandato.

La Mesa Directiva es el órgano encargado de dirigir las funciones del Pleno de la Asamblea durante los períodos de sesiones, mantendrá su composición plural, integrada por un presidente, cuatro vicepresidentes, dos secretarios y dos prosecretarios; electos por mayoría de los diputados presentes en la sesión correspondiente, quienes durarán en su cargo un mes, sin posibilidad de reelección para el período inmediato en el mismo cargo.

La Comisión de Gobierno es el órgano interno, permanente y plural de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas; como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones, para este efecto se reunirá cuando menos dos veces al mes y elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario.

La Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de Diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes, ni menor de cinco.

Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea, actualmente las Comisiones son las siguientes:

- I.- Comisión de Gobierno;
- II.- De Análisis y Dictamen Legislativo;
- III.- De Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda;
- IV.- De Investigación;
- V.- Jurisdiccional;
- VI.- Especiales, y
- VII.- De vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales

La Asamblea cuenta, para su funcionamiento con un Comité de Administración y dispone de las unidades administrativas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y ejercicio de su presupuesto, para lo que otorga el nombramiento del Oficial Mayor, Tesorero, Contralor General, Coordinador General de Comunicación Social, Director del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, Director de la Unidad de Estudios de Finanzas, así como del titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, que son propuestos por la Comisión de Gobierno y ratificados por el voto de la mayoría de los miembros presentes en la Sesión del Pleno respectiva. La Comisión de Gobierno establecerá los criterios que acrediten la formación profesional, experiencia y habilidades necesarias para desempeñar el cargo que en cada caso corresponda.

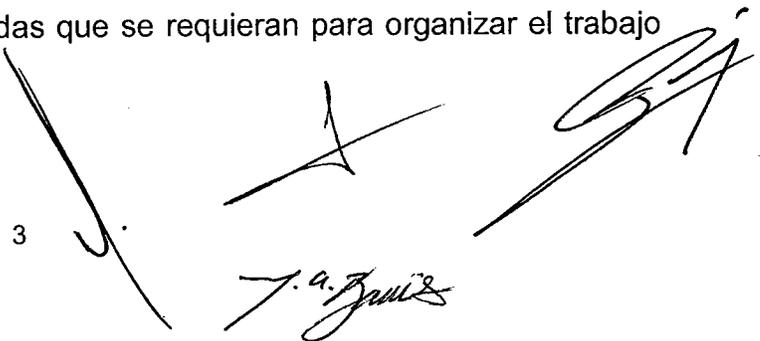
## **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:**

A la Asamblea Legislativa le corresponden, entre otras atribuciones:

- ✓ Legislar en el ámbito local, en las materias que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- ✓ Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal ante el Congreso de la Unión;
- ✓ Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto;
- ✓ Formular su proyecto de presupuesto y enviarlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que éste ordene su incorporación en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.
- ✓ La Asamblea manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto;
- ✓ Revisar la Cuenta Pública del año anterior que le remita el Gobierno del Distrito Federal a través de su órgano técnico, Contaduría Mayor de Hacienda;
- ✓ Designar a dos Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal;
- ✓ Designar o remover a los titulares de la Contaduría Mayor de Hacienda;
- ✓ Nombrar a los titulares de la Oficialía Mayor, Tesorería General, Contraloría General, Coordinación General de Comunicación Social, Director del Instituto de Investigaciones Legislativas, Director de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, así como al titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- ✓ Expedir la Ley Orgánica que regulará su estructura y funcionamiento interno, la cual será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para efecto de que ordene su publicación;
- ✓ Expedir el Reglamento para su Gobierno Interior y enviarlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal sólo para que ordene su publicación;
- ✓ Establecer los órganos y sistemas para identificar, investigar y determinar responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones de su personal administrativo de mandos medios y superiores previstas en Ley, así como aplicar las sanciones establecidas en dicho ordenamiento, conforme a la legislación respectiva, y por lo que hace a su competencia;
- ✓ Dictar los acuerdos para resolver las cuestiones no previstas por su Ley Orgánica y las demás leyes aplicables o por el Reglamento para su Gobierno Interior, sin exceder sus atribuciones constitucionales y estatutarias.

Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva, entre otras atribuciones:

- ✓ Abrir, convocar y clausurar las sesiones del Pleno de la Asamblea, así como prorrogarlas, declararlas en receso, en sesión permanente, o suspenderlas por causa justificada;
- ✓ Adoptar las decisiones y medidas que se requieran para organizar el trabajo de las sesiones del Pleno;



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and a smaller one in the center.

- ✓ Dar curso reglamentario a los asuntos inscritos en el orden del día y fijar los trámites que deben seguirse para cumplir los acuerdos tomados por el Pleno;
- ✓ Dirigir y coordinar la acción de la Mesa Directiva y ostentar la representación oficial de la Asamblea;
- ✓ Turnar a las Comisiones o Comités los asuntos de su competencia;
- ✓ Rubricar, conjuntamente por lo menos con un secretario, las leyes y decretos que expida la Asamblea;
- ✓ Representar a la Asamblea ante toda clase de autoridades administrativas, jurisdiccionales y militares, ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los partidos políticos y organizaciones vecinales del Distrito Federal; puede otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas a los servidores públicos de las unidades administrativas, que por las características de sus funciones estén acordes con la naturaleza de dicho poder.

Corresponderá al Presidente de la Comisión de Gobierno:

- ✓ Convocar y presidir las sesiones de la Comisión;
- ✓ Ostentar la representación de la Asamblea durante los recesos de la misma, ante toda clase de autoridades administrativas, jurisdiccionales y militares, ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los partidos políticos registrados y las organizaciones vecinales del Distrito Federal;
- ✓ Otorgar y revocar poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas a los servidores públicos de las unidades administrativas de la Asamblea;
- ✓ Ejercer las demás atribuciones que le confiere esta Ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.

## **NOTA B/ PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES Y PRESUPUESTALES**

### **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (artículo 73, frac. XXVIII) otorga la facultad al Poder Legislativo Federal para expedir leyes que regulan la práctica contable en los tres poderes de la Federación, de los Estados y el Distrito Federal, incluyendo las Entidades y Organismos de la Administración Pública en los tres órdenes de gobierno (entes públicos), sentando las bases jurídicas para la armonización contable y de las cuentas públicas.

Con base en la disposición anterior, el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos; el registro y fiscalización de activos, pasivos, ingresos, gastos y, en general medir la eficacia y eficiencia del gasto y la inversión de recursos públicos; estableciendo la instalación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para armonizar la contabilidad gubernamental, quién tiene a su cargo la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera y presupuestal de los entes públicos.

Para dar cabal cumplimiento a la LGCG, las disposiciones emitidas por la CONAC tienen el carácter de obligatorias para las Entidades Federativas y el Distrito Federal,

quienes deben adoptarlas e implementarlas para su aplicación, publicándolas en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión local.

De acuerdo a la LGCG vigente al 31 de diciembre de 2013, todos los entes públicos, incluidos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, deben armonizar sus sistemas contables sobre la base acumulativa de sus operaciones, reconociendo los ingresos y egresos en el momento en que son devengados, en apego al Marco Conceptual, los Postulados Básicos y los Manuales de Contabilidad Gubernamental, ajustándolos al desarrollo de los elementos técnicos y normativos definidos cada año como sigue:

- ✓ Adecuar sus registros contables y presupuestarios para alinearlos al plan de cuentas, los clasificadores armonizados, los catálogos de cuentas con sus matrices de conversión para el registro automático de sus operaciones en los momentos contables y presupuestarios correspondientes, que permitan su interrelación automática.
- ✓ Realizar los registros contables armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances; disponer de catálogos de cuentas y emitir información contable, presupuestaria y programática sobre las bases técnicas prevista en esta Ley;
- ✓ Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas; y publicar información contable, presupuestaria y programática, en sus respectivas páginas de internet, para consulta de la población en general, y
- ✓ Emitir las cuentas públicas conforme a la estructura establecida en esta Ley, así como publicarlas para consulta de la población en general.

Mediante acuerdos del CONAC publicados el 16 de mayo y 8 de agosto de 2013 en el DOF, se determinan los plazos para que las Entidades Federativas, incluido el Distrito Federal y sus poderes, adopten las decisiones que a continuación se indican:

<b>META</b>	<b>PLAZOS 2014</b>
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de Junio
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de Diciembre
Generación en tiempo real de estados financieros	30 de Junio
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo	Para la correspon - diente a 2014

Como parte de los trabajos realizados por la ALDF, referentes a la Armonización Contable, el Comité de Administración de la Asamblea emitió dos documentos básicos: el Clasificador por Objeto del Gasto y el Manual de Contabilidad, el primero, el día 17 de febrero de 2011, actualizado el 18 de julio de 2012, y el segundo emitido el día 18 de julio de 2012, mismo que considera los aspectos generales de la contabilidad gubernamental, los fundamentos metodológicos de la integración y producción de la información financiera, el plan de cuentas y el instructivo de su manejo, el modelo de asientos para el registro contable, las guías contabilizadoras, las normas metodológicas para la emisión financiera y estructura de los estados

financieros básicos, y las matrices de conversión. De esta manera, la ALDF ha adoptado los acuerdos emitidos por la CONAC.

### **Bases para la preparación de la Información Financiera.**

Las Normas de Información Financiera que la Asamblea aplica como bases especiales para el registro de sus operaciones, la preparación de sus Estados Financieros y Presupuestales, están diseñadas para ejercer el Presupuesto que de manera autónoma elabora, administra y ejerce en cumplimiento de sus propias leyes en su calidad de Órgano Legislativo del Gobierno del Distrito Federal, a las disposiciones reglamentarias aplicables, así como, a los acuerdos prescritos por la Comisión de Gobierno y su Comité de Administración. En el ejercicio 2013 continúa con todas las actividades prescritas por la CONAC para adecuar sus sistemas de registro contable y presupuestal en apego con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De acuerdo con dichas normas, el registro de las operaciones se efectúa en forma acumulativa bajo el método de devengado, es decir la contabilización de las transacciones se realiza conforme a la fecha en que se realizan las operaciones, independientemente de la fecha de cobro o de pago de los derechos y obligaciones que las originan.

### **Ejercicio Presupuestal de Ingresos y Gastos.**

La Asamblea opera con recursos presupuestales transferidos por el Gobierno del Distrito Federal a la Tesorería de la ALDF para cubrir sus gastos de operación e inversión que de manera colegiada y autónoma determina para realizar sus actividades legislativas.

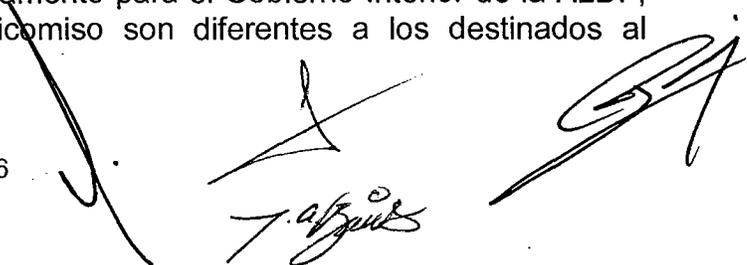
En los Estados Financieros preparados por la Administración de la Asamblea se incluye el Estado del Ejercicio Presupuestal por operaciones realizadas a partir de los ingresos obtenidos por transferencias del Gobierno del Distrito Federal que le permiten efectuar las erogaciones por concepto de gastos e inversiones aprobadas para cada ejercicio, efectuando de manera simultánea el registro contable y presupuestal de las operaciones de acuerdo con su naturaleza.

El control de la disponibilidad presupuestal y del presupuesto comprometido, se realiza con base en relaciones mensuales de cuentas por pagar por partida, emitidas por la Subdirección de Registro y Control Presupuestal. Al finalizar el mes se concilian las cifras presupuestales con los registros contables.

### **Fideicomiso y Fondo para fines específicos**

Con fecha 11 de marzo de 2011, la V Legislatura de la Asamblea, constituyó el Fideicomiso denominado Fondo de Apoyo a la Educación y del Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal (en adelante el Fideicomiso), con recursos financieros que ascendieron a \$ 150,000,000 incluidos en el presupuesto de egresos de la Asamblea autorizado para ejecutar el programa de apoyo antes citado a cargo del Fideicomiso, con las modalidades y reglas de operación que en su oportunidad estableció el Comité Técnico como autoridad máxima del Fideicomiso.

En términos del artículo 78 Bis del Reglamento para el Gobierno Interior de la ALDF, los recursos que se integran al Fideicomiso son diferentes a los destinados al



programa legislativo de la Asamblea, motivo por el cual, los estados financieros de la Asamblea, no incluyen las operaciones ni el patrimonio del Fideicomiso.

En el ejercicio 2013, por dificultades operativas, con fecha 8 de agosto de 2013, la VI Legislatura ordenó iniciar los procedimientos para extinguir el Fideicomiso y el programa a su cargo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas durante su vigencia.

Para garantizar que los jóvenes que habían sido beneficiados con el Fideicomiso, pudieran continuar sus estudios, se ordenó la creación de un nuevo programa a cargo de la Asamblea, denominado Programa de Apoyo a la Educación de la Juventud del Distrito Federal, al que se destinaron \$15,013,210 financiados con recursos del presupuesto autorizado para el ejercicio 2013, que, en su caso, podrán ser complementados, con los recursos remanentes del Fideicomiso, cuando concluya su extinción.

### **Fondo Emergente Laboral (o FEL).**

Este fondo se estableció para cubrir las indemnizaciones y compensaciones de retiro que por mandato judicial se cubran al personal y se integra por las estimaciones anuales de dichas obligaciones así como por los rendimientos financieros de dicho fondo. (Véase Nota K)

### **Políticas Contables:**

Las principales políticas contables utilizadas por la Asamblea se detallan a continuación:

- a) **Inversiones en valores.** Corresponden a contratos de inversión en instituciones bancarias que se presentan al valor de adquisición con los intereses devengados al cierre cada período contable.
- b) **Cuentas por cobrar y cuentas incobrables.** Las cuentas por cobrar se registran al valor histórico en la fecha en que fueron celebradas las operaciones y no se tiene establecida la política de crear reserva para cuentas incobrables.
- c) **Existencias en Almacén.** A partir del 31 de diciembre de 2012, los bienes y artículos de consumo se registraron en cuentas de activo por las existencias en Almacén, determinadas con base en el inventario físico a esa fecha.  
A partir del 1 de enero de 2013, las existencias, adquisiciones, consumos y las operaciones en general, se controlan mediante registros basados en inventarios perpetuos, valuados mediante el método de costo promedio de adquisición.
- d) **Mobiliario y Equipo.** Se encuentra registrado al costo histórico de adquisición, valores estimados y a valores referenciales para su control.
- e) **Cuentas por pagar.** El pasivo se registra al momento de recibir los bienes o servicios al valor original pactado en las operaciones contratadas y devengadas.
- f) **Ingresos.** Los ingresos por aportaciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y productos financieros derivados de las inversiones, se registran cuando se devengan y reciben.
- g) **Egresos.** Los gastos de operación y de inversión se registran en la contabilidad cuando se devengan, independientemente de cuando se pagan.
- h) **Indemnizaciones y compensaciones de retiro.** La estimación anual de las indemnizaciones y compensaciones de retiro que se deban pagar al personal, en

ciertos casos de despidos, afectan a los gastos de cada ejercicio y los mandatos judiciales para efectuar dichos pagos se cargan a una cuenta de provisión de pasivo establecida para ese propósito específico. ( Véase Nota K)

**NOTA C/ EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES EN CAJA Y BANCOS**

Corresponde a los recursos disponibles de efectivo en cuentas bancarias, valuados al valor de realización, y se integra como sigue:

Nº de Cuenta bancaria	Banco	Importe
0159018808	BBVA Bancomer	\$ 32,976,028
0192272571	BBVA Bancomer	3,167,764
106301037	BBVA Bancomer	2,742,983
0159907297	BBVA Bancomer	99,629
0612866229	Banorte	53,613
655012586873	Banco Santander	40,681
106052916	Scotiabank Inverlat	15,501
0159290443	BBVA Bancomer (FEL)	10,134
	<b>Suma</b>	<b>\$ 39,106,333</b>

**NOTA D/ INVERSIONES TEMPORALES**

Representa el saldo de los depósitos bajo contratos de inversión celebrados con instituciones bancarias, registradas a su valor histórico, incluyendo los intereses devengados en las siguientes cuentas:

Nº de Contrato	Banco	Importe
0501474151	Banorte	\$59,520,000
2027601115	BBVA Bancomer (FEL)	11,515,600
	<b>Suma</b>	<b>\$71,035,600</b>

(FEL) Recursos del fondo para fines específicos llamado "Fondo Emergente Laboral".

**NOTA E/ BIENES INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA**

La Asamblea cuenta para su operación con cuatro inmuebles en el Centro Histórico de la Ciudad de México, uno de propiedad federal y tres propiedades del Gobierno del Distrito Federal que le han sido asignados mediante diversos instrumentos legales para el ejercicio de sus funciones legislativas, los cuales se encuentran vigentes, sin ninguna restricción y sin transferir la propiedad a la Asamblea, los inmuebles no cuentan con el avalúo correspondiente en cada caso; motivo por el cual no están registrados como activos de la ALDF, dichos inmuebles se describen a continuación:

Recinto Legislativo del Distrito Federal. Localizado en la calle de Donceles, esquina con Allende, es propiedad federal asignado para sus actividades a la ALDF, mediante Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 26 de septiembre de 1988.

Oficinas Administrativas de la ALDF. Localizadas en la Calle de Gante Número 15, colonia Centro Histórico de la Ciudad de México, D.F.

Oficinas de Diputados de la ALDF. Localizadas en Plaza de la Constitución Número 7, en la Colonia Centro Histórico de la Ciudad de México, D.F.

Oficinas de Comisiones de Diputados de la ALDF. Localizadas en la Avenida Juárez Número 60, en la Colonia Centro Histórico de la Ciudad de México, D.F.

### **NOTA F/ BIENES MUEBLES**

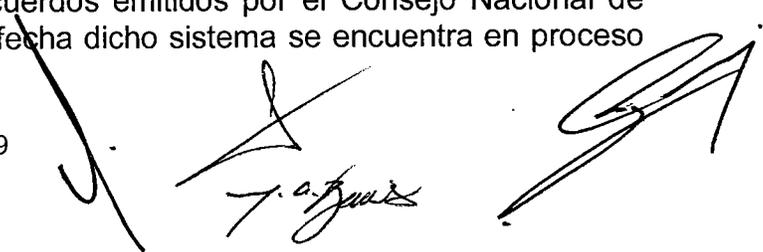
En este renglón se refleja el valor del mobiliario y equipo propiedad de la Asamblea determinado sobre la base del costo histórico de adquisición menos su depreciación acumulada al 31 de diciembre 2013, como se detalla a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Valor al 31/12/2013</b>
Equipo y aparatos de comunicación	\$ 20,894,018
Mobiliario y equipo	29,924,334
Bienes informáticos	50,374,906
Otros equipos	7,461,554
Vehículos y equipo terrestre	10,850,860
Equipo de administración	1,578,866
Equipo y aparatos audiovisuales	6,103,978
Bienes artísticos y culturales	461,448
Sistemas de aire acondicionado	556,719
Equipo médico y de laboratorio.	435,133
Herramientas y refacciones	348,218
Cámaras fotográficas y de video	3,306,402
<b>Suma el Mobiliario y Equipo</b>	<b>132,296,436</b>
<b>Activos Intangibles</b>	<b>7,817,948</b>
<b>Menos: Depreciación y Amortización Acumulada</b>	<b>( 95,525,939)</b>
<b>Mobiliario y Equipo neto de Depreciación Acumulada</b>	<b>\$ 44,588,445</b>

Las adiciones durante el ejercicio 2013 ascendieron a \$ 13,457,457, la depreciación y amortización del ejercicio a \$ 22,000,041, importes que corresponden a las partidas en conciliación entre el resultado contable y presupuestal respectivamente.

### **NOTA G/ SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN PROCESO DE INSTALACIÓN (SICOPRE).**

La Asamblea celebró en 2012 un contrato con una empresa especializada para el desarrollo de un programa de cómputo, su instalación e implementación para su operación en las distintas áreas administrativas de la ALDF, para lo cual adquirió la licencia de uso del programa denominado "SICOPRE" (Sistema Contable y Presupuestal), que tiene por objeto dar cumplimiento integral de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). A la fecha dicho sistema se encuentra en proceso



de actualización y prueba en paralelo con los sistemas que habrá de sustituir, su aplicación plena está programada para las operaciones en el ejercicio 2014.

**NOTA HI PROVEEDORES (CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO)**

El saldo de proveedores al 31 de diciembre de 2013 se integra como sigue:

Concepto	Importe
Colecciones Finas, S.A. de C.V.	\$ 1,951,316
Comercializadora Munro, S.A. de C.V.	1,847,785
Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	1,695,564
Operadora Hotel Centro Histórico, S. de R.L.	1,639,213
Metlife, México, S.A.	1,542,207
Comercializadora de Servicios Reyson, S.A. de C.V.	998,613
Myleene Constructions & Designs de México, S.A. de C.V.	998,064
Organización Editorial Mexicana, S.A. de C.V.	795,743
Servicios Automotriz Lemarc, S.A. de C.V.	749,983
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	738,936
Screw Group, S.A. de C.V.	663,535
JR Intercontrol, S.A. de C.V.	624,988
Gastronómica Zaida, S.A. de C.V.	605,856
Club de Banqueros de México, S.A. de C.V.	540,592
Corporativo Estratégico de Negocios, S.A. de C.V.	444,420
AXA Seguros, S.A. de C.V.	409,417
Crecimiento Industrial Tecnológico, S.A. de C.V.	348,000
Molisse Construcciones, S.A. de C.V.	348,000
Especialistas en Medios, S.A. de C.V.	348,000
Weconnect México, S.A. de C.V.	347,884
World Tour México, S.A. de C.V.	346,753
Nava Dueñas Ana Lorena	346,330
Construcciones Yucada, S.A. de C.V.	346,002
Salazar Hernández Alicia	342,171
Cruz Torres Ulises Allan	341,146
Textures Group, S.A. de C.V.	334,660
Labson Servicios Inmobiliarios, S de R.L. de C.V.	334,000
Castellanos Pérez Jorge	333,013
Acoda del Valle de México, S.A. de C.V.	331,528
HLC Constructora S. de R.L. de C.V.	331,325
Gaga Ingeniería, S.A. de C.V.	331,000
Insignia Construcciones, S.A. de C.V.	330,600
Comercio Lima-Cid, S.A. de C.V.	324,800

Concepto	Importe
Centro de Colaboración Cívica/Socios México, A.C.	320,711
Multinegocios Mercantiles, S. de R.L.	305,478
SICAFAJ, S.A. de C.V.	284,200
Comercializadora HGG, S.A. de C.V.	275,035
Ochoa Muños Karina	273,480
Sinergia Forma y Espacio, S.A. de C.V.	272,600
Grupo Velez y Veles Comercializadora y Servicios, S.A.	258,323
Activos y Suministros Gibraltar, S.A. de C.V.	249,557
Vega Esqueda Manuel	236,000
Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	233,810
Transparencia Mexicana, A.C.	232,000
Sellos Leo, S.A. de C.V.	227,158
Vicma Asesoría Comercial, S.A. de C.V.	224,460
Mac Ediciones y Publicaciones, S.A. de C.V.	223,840
Hernández Álvarez Verónica	214,067
Difrapa Arquitectos, S.A. de C.V.	208,220
Luvic American Enterprise México, S.A. de C.V.	206,989
El Universal Cía. Periodística Nacional, S.A. de C.V.	202,225
Milenio Diario, S.A. de C.V.	174,325
Comunicación e Información, S.A. de C.V.	159,384
Otros Proveedores	5,915,038
<b>Suma</b>	<b>\$ 32,708,344</b>

#### **NOTA I/ IMPUESTOS POR PAGAR**

La Asamblea es un Órgano de Gobierno cuyas funciones y actividades no persiguen fines de lucro, consecuentemente, para efectos de la Legislación Fiscal es una persona moral con fines no lucrativos teniendo como obligación la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, y la de informar las operaciones que le son inherentes por los pagos efectuados al personal y a terceras personas por concepto de servicios personales independientes y de arrendamiento.

Al 31 de diciembre de 2013, el pasivo se integra por las siguientes retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto sobre nómina:

Concepto	Importe
Percepciones y prestaciones al personal de base y lista de raya	\$ 20,383,676
Honorarios pagados	4,825,016
Remuneraciones, dietas, y otras prestaciones pagadas	5,906,625
Arrendamientos	12,079
<b>Suma</b>	<b>\$ 31,127,396</b>

### NOTA J/ CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL

La Asamblea está obligada a realizar Aportaciones de Seguridad Social por el personal contratado y al pago del Impuesto Sobre Nóminas.

Las cuotas de aportación, retención y descuentos al personal se integran como sigue:

Concepto	Importe
Aportaciones cuotas I.S.S.S.T.E.	\$ 3,326,290
Cuotas de retención I.S.S.S.T.E.	10,106,747
Retenciones al personal	933,176
<b>Suma</b>	<b>\$ 14,366,213</b>

### NOTA K/ PROVISIÓN PARA PASIVOS LABORALES

La provisión de pasivo por \$ 11,515,710 corresponde a recursos del Fondo Emergente Laboral constituido con recursos específicos depositados en cuentas de cheques e inversión en valores por \$11,525,734, la provisión ha sido concebida para cubrir el pago de las indemnizaciones laborales que eventualmente tuviesen que efectuarse a los trabajadores por cualquier concepto al término del vínculo laboral, consecuentemente, no representa el importe acumulado de todas las obligaciones laborales individuales que eventualmente resulten a cargo de la Asamblea, las cuales son cuantificadas individualmente cuando se emite mandato judicial (Laudo) para efectuar los pagos correspondientes.

### NOTA L/ TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Los ingresos presupuestales de la Asamblea corresponden a transferencias del Gobierno del Distrito Federal con base en el Decreto del Presupuesto de Egresos, incluyen las ampliaciones y reducciones realizadas; a través de la Comisión de Gobierno se establecen las directrices para el ejercicio de dichos recursos, al 31 de diciembre de 2013, el presupuesto se analiza como sigue:

Concepto	Importe
Presupuesto Anual Autorizado para el Ejercicio 2013	\$ 1,472,274,250
Modificaciones Presupuestales (Ampliaciones y Reducciones)	70,075,920
<b>Presupuesto Modificado</b>	<b>\$ 1,542,350,170</b>

### NOTA M/ ESTÍMULO Y COMPENSACIÓN FISCAL

En marzo de 2011, la Asamblea solicitó al Procurador Fiscal del Distrito Federal, adherirse al convenio de fecha 30 de abril de 2009 entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal para obtener los beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta referidos en el decreto de fecha 5 de diciembre de 2008 y el artículo 9 de la Ley de Ingresos de la Federación, los cuales establecen que las Entidades Federativas, el

Distrito Federal y los Municipios que cumplan con los requisitos establecidos en dicho decreto gozarán del beneficio de un estímulo fiscal que consiste en la disminución del 60% de la diferencia entre el Impuesto Sobre la Renta retenido que le corresponda enterar mensualmente, disminuido del Impuesto Sobre la Renta a cargo de sus trabajadores efectivamente enterado en el ejercicio fiscal 2007.

Por el ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2013, la Asamblea reconoció ingresos de \$ 61,433,410 por concepto de estímulo y compensación fiscal.

### **NOTA N/ EGRESOS PRESUPUESTALES**

La Asamblea contó con un presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2013 de \$ 1,542,350,170. El presupuesto autorizado por capítulo del gasto comparado con el presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2013, se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORIGINAL ANUAL	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO ANUAL	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESU - PUESTO NO EJERCIDO
Servicios personales	\$ 837,653,689	\$ 141,940,903	\$ 979,594,592	\$ 979,594,592	\$ 0
Materiales y suministros	34,935,723	- 2,998,540	31,937,183	30,996,686	940,497
Servicios generales	164,782,348	- 21,191,871	143,590,477	125,634,223	17,956,254
Ayudas, subsidios y transferencias	360,000,000	13,218,565	373,218,565	373,104,672	113,893
Bienes muebles e inmuebles	74,902,490	- 60,893,137	14,009,353	13,457,457	551,896
<b>SUMA EL GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$1,472,274,250</b>	<b>\$ 70,075,920</b>	<b>\$1,542,350,170</b>	<b>\$1,522,787,630</b>	<b>\$ 19,562,540</b>

De conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, los Órganos Autónomos y de Gobierno, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las vertientes de gasto a su cargo, siempre y cuando, emitan las normas aplicables, dichas adecuaciones, deberán ser informadas al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los Informes Trimestrales y de la Cuenta Pública.

### **NOTA O/ AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS**

Las erogaciones por concepto de Subsidios y Transferencias corresponden a recursos entregados a Grupos Parlamentarios y Diputados que integran la Legislatura; dichas erogaciones se efectúan para el desarrollo del trabajo legislativo, la instalación y operación de módulos para la atención y orientación ciudadana.

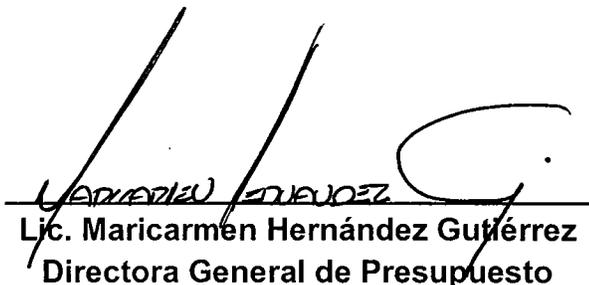
La normatividad establecida por la Asamblea, dispone que la comprobación de las erogaciones la constituye el recibo foliado de la Tesorería General de la ALDF, firmado por los coordinadores de los Grupos Parlamentarios o los Diputados Independientes, lo anterior con fundamento en el acuerdo de fecha 18 de octubre de 2012 de la Comisión de Gobierno.

## NOTA P/ CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

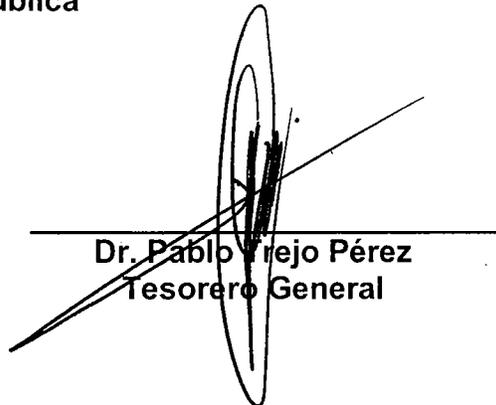
- a) Los impuestos federales y locales directos o de retención, las aportaciones de seguridad social e impuestos locales, están sujetos a revisión por parte de las autoridades fiscales durante un período de cinco años.
- b) Las indemnizaciones y compensaciones por despido o retiro voluntario, de acuerdo con la política señalada en la Nota B/ inciso h) anterior.



C. Ricardo Bonilla Hernández  
Director de Contabilidad  
y Cuenta Pública



Lic. Maricarmen Hernández Gutiérrez  
Directora General de Presupuesto



Dr. Pablo Frejo Pérez  
Tesorero General